



Oficina de información y respuesta

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0715 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: JUAN CARLOS MONTERROSA PASHACA, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA EXPEDIR TÍTULOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA:**

Según la Dirección Nacional de Educación Superior, la única institución autorizada para otorgar títulos de la referida carrera es la Universidad Don Bosco, la cual está autorizada para impartir dicha carrera desde el 09 de enero de 1988, con Acuerdo N° 147. Además informan que la carrera de Ingeniería Biomédica fue adecuada a la Ley de Educación Superior el 19 de diciembre de 1997, con Acuerdo N° 15-2287.

Respecto a si dos ciudadanos poseen título de ingeniero biomédico, aseguran que "no omito manifestar que antes de la vigencia de la presente Ley de Educación Superior, no era requisito registrar el título, por lo que el hecho de no aparecer en los registros no implica que no tenga título profesional".

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

